

## Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, diputados y diputadas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

La empresa Baker Hughes, conforme a su sitio en internet, es una compañía de servicios petroleros que ofrecen productos para descubrir, evaluar, perforar, extraer y producir petróleo y gas natural, así como para incrementar la producción de hidrocarburos y yacimientos geotérmicos a compañías petroleras en todo el mundo.<sup>1</sup>

Derivado de una investigación y serie de reportajes, el primero de fecha 27 de enero 2022, realizada por Mexicanos Unidos Contra la Corrupción y Latinus, se descubrió que dicha empresa fue beneficiada durante la presente administración, ya que en los últimos 8 años la empresa referida no había recibido tantos recursos provenientes de Pemex Exploración y Producción, como en el gobierno actual.<sup>2</sup>

En 2019, 2020 y 2021, Pemex Exploración y Producción realizó depósitos por 19 mil 472 millones de pesos a la compañía transnacional, mientras que en los últimos tres años del gobierno de Peña Nieto sólo le entregó 10 mil 828 millones de pesos. Al respecto, la cantidad pagada en los primeros tres años de esta administración supera los 17 mil millones recibidos en 5 años del gobierno del ex presidente Enrique Peña Nieto.<sup>3</sup>

Tan solo en 2021, la empresa recibió depósitos por 8 mil 859 millones de pesos, colocándola como una de las principales empresas proveedoras de Pemex Exploración y Producción.<sup>4</sup>

Lo anterior resulta de especial atención, si se considera que el incremento en las contrataciones asignadas a dicha empresa coinciden con el periodo en el que el señor Keith Schilling, alto ejecutivo de la empresa y presidente de la misma hasta enero de 2020, arrendó una residencia al hijo del presidente López Obrador en Houston, Texas, de más de mil metros cuadrados<sup>5</sup> que se cotiza comercialmente hasta en un millón de dólares, equivalente a aproximadamente 20 millones de pesos.<sup>6</sup> Al respecto, la renta mensual de dicha casa es de 6 mil 187 dólares mensuales, es decir 127 mil pesos mensuales, lo cual es una cantidad incluso superior al sueldo del presidente.<sup>7</sup>

La situación referida resulta alarmante, pues a pesar de que Keith Schilling declaró no tener conocimiento de que su arrendatario era el hijo mayor del presidente de México, la práctica contractual en Estados Unidos requiere que previo de la firma del contrato de arrendamiento, la agencia inmobiliaria investigue el posible arrendatario con el fin de evitar riesgos al propietario y detectar conflictos de intereses, por lo cual se debió haber percatado de que se trataba de personas con riesgo político.

Si bien Baker Hughes ya era una empresa contratista de Pemex Exploración y Servicios, a partir de que José Ramón López Beltrán comenzó a arrendar la mansión de dicho ejecutivo, entre agosto de 2019 y julio de 2020, esta empresa recibió asignaciones por 194 millones de dólares, equivalentes a 3 mil 900 millones de pesos aproximadamente.<sup>8</sup> Conforme a datos publicados por la periodista Peniley Ramírez, Baker Hughes obtuvo alrededor de 109 millones de dólares de ampliaciones de un contrato con Pemex para perforación en la zona de Campeche en el mismo periodo.<sup>9</sup>

La primera ampliación por 49 millones de dólares entró en vigor en septiembre de 2019, cuando López Beltrán ya ocupaba la casa en Houston, y la segunda por otros 60 millones de dólares en enero de 2020, cuando Schilling

dejó Baker. Ambas se hicieron sin licitación y sin la aprobación del Consejo de Administración de Pemex.<sup>10</sup>

Estas ampliaciones, son distintas a un contrato por 85 millones de dólares que Pemex firmó con Baker Hughes en agosto de 2019 en Villahermosa, Tabasco.<sup>11</sup>

En adición a las irregularidades señaladas, la periodista Peniley Ramírez reveló que el funcionario público que autorizó y firmó las ampliaciones de contratos fue Ulises Hernández, quien en septiembre de 2019 fue nombrado director de la filial internacional de Pemex en Houston y quien ahora dirige el Consejo de Administración de Deer Park, la refinería comprada por Pemex a Shell en Texas.<sup>12</sup>

De forma posterior a la publicación de los datos referidos, el director general de Pemex, Octavio Romero, señaló que Pemex no amplió los contratos, sino que se trataba de “adiciones” que ampliaban tiempos y costos, correspondientes a “órdenes de servicios” que se usaban para prestar servicios al monto original del contrato.<sup>13</sup> Sin embargo, los reportajes detallan que se trata de incrementos de montos a los contratos por un total de 109.5 millones de dólares y sin que se incluyan conceptos de cobro y detalles sobre cómo gastarán los montos.<sup>14</sup> Asimismo, las modificaciones se aprobaron en menos de un mes.

En adición a lo señalado, se tiene conocimiento que el área jurídica de Pemex investigó a la empresa y descubrió que ésta había pagado multas a Estados Unidos por obtener contratos derivados de sobornos a funcionarios de Brasil, India, Indonesia, Rusia y Nigeria entre otros, por lo cual otorgó un permiso condicionado a informar si se había incurrido en actos de corrupción, entregar un listado de ex funcionarios de Pemex que trabajen para la empresa y notificar de infracciones éticas.<sup>15</sup>

Sobre las irregularidades cometidas a la fecha no existe una investigación por parte de las autoridades. En 2021, la Auditoría Superior de la Federación presentó resultados sobre la revisión a la modificación de los contratos, pero no se cuestionó la ampliación de éstos.

Finalmente, en el contexto de las investigaciones y reportajes que presuponen la comisión de actos ilícitos y de corrupción en la operación tanto de Baker como de Pemex y personas cercanas al presidente, un grupo de accionistas de Baker Hughes han solicitado al Departamento de Justicia estadounidense y a la Security Exchange Commission, iniciar investigaciones para determinar la existencia del conflicto de intereses en los contratos referidos.<sup>16</sup>

Derivado de la situación tan delicada que se ha expuesto, resulta urgente contar con un marco jurídico sólido que permita privilegiar la transparencia en contrataciones, particularmente de una entidad paraestatal de la importancia de Pemex.

En este sentido, resulta claro que la falta de un marco jurídico sólido que prevea mecanismos de vigilancia y supervisión para los procesos de contrataciones ha permitido que se lleven a cabo actos en claro conflicto de intereses que incluso podrían dar lugar a actos ilícitos.

Por lo anterior, se propone reformar la Ley de Petróleos Mexicanos a efecto de dotar al Comité de Auditoría de facultades para realizar “due diligence” previo a la asignación de contratos o ampliaciones, en la cual se verifiquen posibles conflictos de intereses, así como la justificación de los mismos.

Asimismo, se propone reforzar el mecanismo para garantizar que los contratos sean asignados en su mayoría mediante licitaciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales lo prevén, evitando procedimientos opacos que favorezcan actos ilícitos y corrupción en las contrataciones de la paraestatal. En este sentido, se propone que en caso de que se realice una asignación de contrato por una vía distinta a la licitación, se deba autorizar por una mayoría de al menos 8 consejeros del Consejo de Administración, previa opinión favorable del Comité de Auditoría.

Finalmente, se establece la obligación de que la información de dichas asignaciones de contratos deba hacerse

pública a través del Instituto Nacional de Acceso a la Información, en los 30 días siguientes a su asignación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

## **Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos**

**Único.** Se adicionan las fracciones XX y XXI, recorriendo la subsecuente, del artículo 51, así como un párrafo cuarto y quinto, al artículo 75; y, se reforma la fracción XIX del artículo 51, todos de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 51.** El Comité de Auditoría tendrá a su cargo las funciones siguientes:

I. a XVIII. [...]

XIX. Comunicar al Consejo las diferencias de opinión o criterio que existieren entre la administración de la empresa y el propio Comité;

**XX. Investigar de posibles conflictos de interés o actos ilícitos con las personas físicas o morales a las que se asignen contratos en los términos previstos por la legislación aplicable, así como ampliaciones o modificaciones a los mismos, de forma previa a su contratación;**

**XXI. Autorizar la firma de contratos, en conjunto con el Consejo de Administración, sus ampliaciones y modificaciones, siempre que se haya realizado la investigación referida en la fracción XX de este artículo, sin que se hayan descubierto conflictos de interés o actos ilícitos relacionados con los mismos, y,**

**XXII.** Las demás que le asigne el Consejo de Administración o se establezcan en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 75.** [...]

[...]

**No obstante lo anterior, todas las contrataciones que se realicen deberán seguir el procedimiento de licitación previsto en la ley. En caso de que, por las necesidades a contratar se requiera un procedimiento de asignación de contratos distintos al procedimiento de licitación, el Consejo de Administración, previa opinión favorable del Comité de Auditoría, podrá asignarlo por cualquier otro medio previsto en la legislación, siempre que dicha autorización sea votada por al menos 8 consejeros.**

**Con independencia de lo anterior, la información relativa a la asignación de contratos deberá hacerse pública a través del Instituto Nacional de Acceso a la Información en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su asignación.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 [1]¿Qué hacemos? Baker Hughes, disponible en: <https://public.bakerhughes.com/careers/es/que-hacemos>

2 [1] Gutiérrez Vega, Mario, Con López Obrador crecen los pagos de Pemex a Baker Hughes; casi duplica lo entregado en los últimos tres años de Peña Nieto, 9 de febrero de 2022, disponible en <https://latinus.us/2022/02/09/lopez-obrador-crecen-pagos-pemex-baker-hughes-duplica-penia-nieto/>

3 Idem

4 Idem

5 Idem

6 [1] Exhiben cómo vive en Houston el hijo mayor de AMLO, *Aristegui Noticias*, 13 de febrero de 2022, disponible en <https://aristeguinoticias.com/2801/mexico/exhiben-como-vive-en-houston-el-hijo-mayor-de-amlo/>

7 Idem

8 Idem

9 [1] Mexicanos Unidos Contra la Corrupción, Baker Hughes recibió \$3,900 millones en primeros 5 meses en que hijo de AMLO ocupó casa de directivo, 5 de febrero de 2022, disponible en <https://contralacorrupcion.mx/baker-hughes-recibio-3900-millones-en-primeros-5-meses-en-que-hijo-de-amlo-ocupo-casa-de-directivo/>

10 Idem

11 Idem

12 Idem

13 Idem

14 Idem

15 Idem

16 [1] Redacción, Accionistas de Baker Hughes piden investigar sobre casa en la que vivió el hijo de AMLO, en *Proceso*, 12 de febrero de 2022, disponible en <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/2/12/accionistas-de-baker-hughes-piden-investigar-sobre-casa-en-la-que-vivio-el-hijo-de-amlo-280768.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2022.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)